

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 11 de junio de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

10.1.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS.-

Expediente: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024	Núm. Expediente: DPCR2024/32242
Año: 2024	

Vista la convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2024, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada.

Vistos los dos informes preceptivos, que constan en el expediente, tal y como exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LR-SAL):

1.- Informe emitido por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que informa de la inexistencia de duplicidades.

2.- Informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, que informa del cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria por parte de esta Diputación.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022 y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por resolución de la Presidencia de 8 de agosto de 2022, y responde al objetivo de impulsar el desarrollo de programas de carácter social dirigidos a personas y colectivos con especiales dificultades de integración social como personas con algún tipo de discapacidad. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente convocatoria promover y llevar a cabo proyectos de adaptaciones de vehículos de auto-taxi, compensando de esta manera el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de los mismos con la finalidad última de contribuir a la mejora de acceso a estos vehículos de transporte público, por parte de personas con movilidad reducida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Decreto de Presidencia nº 2023/8796 sobre designación de la Junta de Gobierno y delegaciones, recogido posteriormente en el particular nº 10 del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 14 de julio, se propone a la misma que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2024, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de 70.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 49704.23100.789 cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2024.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha, prevé en su artículo 20.3 que en todas las ciudades con población superior a 15.000 habitantes, existirá al menos un taxi o vehículo adaptado a las personas con movilidad reducida permanente.

En desarrollo de dicha ley, el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, en su art. 1 establece que tiene como objeto garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, y también promover la utilización de ayudas técnicas adecuadas que permitan mejorar la calidad de vida de estas personas, mediante el establecimiento de medidas de fomento y control en el cumplimiento de la normativa dirigida a suprimir y evitar cualquier tipo de barreras u obstáculo físico y sensorial. Así mismo, el art. 53.3 dispone que en las ayudas a entidades privadas y empresarios individuales para la accesibilidad en los medios de transporte se tendrá en consideración el número de vehículos accesibles de que se dispone y el número de posibles usuarios. A su vez determina que un taxi es accesible si cumple con los requisitos regulados en el art. 3.5 de su anexo III.

En el presente presupuesto general de la Diputación Provincial de Ciudad Real se incluye una partida específica destinada a incrementar el número de autotaxis accesibles y adaptados, ayudando así al sector con el esfuerzo que supone la adaptación de este tipo de vehículos de transporte público. Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de 70.000,00 € en estas ayudas y un importe máximo por tramos de gasto según se recoge en la base VI de la presente convocatoria.

II.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los titulares de autorizaciones de transporte de la serie VT-N para la adaptación de vehículos taxi para personas con movilidad reducida (EUROTAXI).

En concreto, podrán ser objeto de ayuda los vehículos, bien nuevos o que ya estén siendo utilizados como taxi, preferiblemente con una antigüedad menor de dos años, que se hayan adaptado para ser accesibles a personas con movilidad reducida en el ejercicio 2023 y 2024.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

III.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSPORTE VIGENTES, documentadas en tarjetas de la serie VT-N, expedidas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por servicios de movilidad competentes.

Para que se genere el derecho a la ayuda, las autorizaciones indicadas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Las autorizaciones tendrán que estar domiciliadas en la provincia de Ciudad Real.
2. Dichas autorizaciones deberán estar vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

IV.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las personas físicas podrán presentar su solicitudes y toda la documentación complementaria de la presente convocatoria, por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Ciudad Real (<https://sede.dipucr.es>), o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial.

2.- Las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2) de la LPAC, deberán efectuar todos los trámites por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

3.- Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de Diputación: Sede electrónica: Ciudadanos: Subvenciones Ayudas y Actividades: Convocatoria de subvenciones y actividades para ciudadanos: Iniciar trámite. En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales: Ciudadanía; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos y un enlace para la presentación telemática.

Dado el objeto de la convocatoria, cada entidad presentará una única solicitud.

A la solicitud telemática se adjuntará en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- b) Memoria explicativa de la actuación a realizar **(Anexo I)**.
- c) Documentación acreditativa de la identidad de la persona física o jurídica.
- d) Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas **(Anexo II)**.
- e) Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria **(Anexo III)**. (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas: Organización interna: Servicios: Tesorería: Documentos).
- f) Factura proforma o presupuesto detallado de la intervención en el vehículo que se propone adaptar y estimación de tiempo para su ejecución.
- g) Copia de la tarjeta de transporte VT-N.
- h) En caso de haber sido beneficiario/a de esta subvención hace menos de 5 años desde su concesión, se aportará el Informe de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) del vehículo que se va a sustituir en la que se indique el cambio de servicio público a particular, figurando también el kilometraje.

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

4.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **QUINCE DIAS NATURALES** contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

V.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 y 73 de la Ley 39/2015 (LPAC), los/las funcionarios/as del Servicio de Servicios Sociales responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del/a interesado/a. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el/a solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

2.- La subsanación se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales de esta Diputación Provincial.

Cuando se trate de personas físicas, la subsanación seguirá el procedimiento previsto en el apartado 1 de la base V.

VI.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 70.000,00 €, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 49704.23100.789 del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2024.

Únicamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario/a. La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitante se corresponderá con los siguientes tramos de gasto:

- Para adaptaciones de hasta 14.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 9.000,00 €.
- Para adaptaciones de entre 14.001,00 € hasta 16.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 13.500,00 €.
- Para adaptaciones de entre 16.001,00 € hasta 19.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 15.500,00 €.
- Para adaptaciones de más de 19.000,00 € de gasto, la subvención máxima será de 18.500,00 €.

La cuantía de la subvención será fijada y calculada sobre un porcentaje del presupuesto presentado por el/la beneficiario/a, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el/a beneficiario/a, con el límite máximo del presupuesto presentado inicialmente.

Estas subvenciones están sujetas a sus correspondientes retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente.

VII.- PAGO DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actuación, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado.

La presentación de esta relación de gastos será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando la citada relación.

Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación de gastos las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

VIII.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el/a beneficiario/a. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible del vehículo del correspondiente cartel o placa indicativa.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a. Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- b. Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Servicios Sociales), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en el apartado XVII, **en el plazo de DOS MESES desde la finalización de la actuación subvencionada.**
- d. Destinar el vehículo objeto de la subvención a prestar el servicio de taxi en el municipio de la provincia de Ciudad Real en el que esté domiciliada la autorización VT-N del/a solicitante, adscribiendo el vehículo a ésta.
- e. Mantener la titularidad del vehículo y su destino efectivo a la actividad de taxi durante, al menos, cinco (5) años, excepto en el supuesto de que, previa autorización, se sustituya por otro de condiciones análogas.
- f. Aquellos/as beneficiarios/as, titulares de una licencia, que ya hayan obtenido subvención de esta Diputación para ese fin, no podrán acceder de nuevo a la convocatoria hasta que hayan transcurrido 5 años desde su concesión salvo que el vehículo a sustituir tenga mas de 400.000 kilómetros.
- g. Igualmente no podrán acceder aquellos/as beneficiarios/as que se hayan acogido a cualquier fórmula de financiación para realizar la adaptación del vehículo.
- h. Conservar en buen estado el vehículo adaptado.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- í. Las actuaciones subvencionadas deberán estar comprendidas y realizadas entre el 1 de marzo de 2023 y 30 de agosto de 2024)

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Puntuación máxima: 10 puntos

Puntuación mínima para acceder a la subvención: 5 puntos

1º.- Por criterios de población: 1 a 3 puntos

- a.- Licencias en poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 3 puntos
- b.- Licencias en poblaciones de entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos
- c.- Licencias en poblaciones de más de 15.000 habitantes: 1 punto

2º.- Por número de licencias municipales adaptadas para personas con discapacidad o movilidad reducida: 1 a 2 puntos

- a.- Menos del 5% del total de licencias del municipio : 2 puntos
- b.- Igual o mayor del 5% del total del municipio: 1 punto

3º.- Por la forma de obtención de la licencia: 1 a 2 puntos

- a.- Si la licencia se licitó como adaptada: 2 puntos
- b.- Si la adaptación fue posterior y voluntaria: 1 punto

4º.- Por fecha de matriculación del vehículo que se pretende adaptar: 1 a 3 puntos

- a.- Vehículo nuevo: 3 puntos
- b.- Entre 1 y 2 años: 2 puntos
- c.- Mas de 2 años: 1 punto

XI.- SISTEMA DE REPARTO

El reparto de la consignación presupuestaria se adjudicará entre los/as beneficiarios/as concurrentes de forma proporcional a los puntos obtenidos, según los criterios de valoración, y el gasto realizado según los tramos establecidos en la Base VI de la Convocatoria.

XII.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Órgano Gestor, deberá expresar la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta, acompañada de un informe suscrito por los/as técnicos/as del Órgano Gestor, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Atención a las Personas. Obtenido el dictamen, se someterá la propuesta a fiscalización previa por parte de la Intervención para finalmente ser resuelta por el Órgano competente de la Diputación Provincial, que en este caso es la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de la DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

El plazo para resolver la convocatoria en ningún caso excederá de los tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda económica sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

XIII.- CAMBIO DE FINALIDAD

Dado el carácter específico de esta convocatoria, no se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

XIV.- PRÓRROGA PARA LA ACTUACIÓN QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

Podrá concederse una prórroga para la actuación para la que se concede la subvención, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto o antes de su finalización en cuyo caso **se podrá autorizar la ampliación** de ésta, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.**

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>); Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de prórroga.

XV.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

Asimismo, todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

XVI.- REINTEGROS

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actuación objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los/as beneficiarios/as.
- Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.

XVII.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

1.- La justificación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación y tramitación de un expediente iniciado: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anejará la cuenta justificativa simplificada, en el plazo de **DOS MESES** desde la finalización de la actuación subvencionada, junto con los siguientes documentos en soporte original electrónico o escaneados:

a. Memoria justificativa suscrita por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos (**Anexo IV**).

b. Declaración del/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, que acredite que el importe de la subvención obtenida se ha destinado a los fines que la motivaron dentro del plazo establecido en la convocatoria (**Anexo V**).

c. Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, mediante la **presentación telemática** de copias escaneadas de los justificantes de los gastos efectuados (**por importe igual o superior al proyecto inicialmente presentado en la solicitud**), así como de sus correspondientes pagos, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (**Anexo V y Anexo VI**). Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

c.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

c.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

c.3 Si la forma de pago es en metálico, (dentro de los límites legales establecidos para disposiciones en efectivo) el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

c.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

En el caso de vehículos nuevos, el importe de la factura correspondiente a la adaptación será independiente de la factura por compra del vehículo y deberá estar pagada en el momento de la presentación de la justificación, no se admitirá ninguna fórmula de financiación sobre la adaptación.

d. Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia (**Anexo VI**).

e. Ficha Técnica y permiso de circulación del vehículo adaptado a nombre del/a beneficiario/a de la subvención.

f. Certificado emitido por la Consejería de Bienestar Social que acredite la condición de vehículo taxi para personas con movilidad reducida (EUROTAXI).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

g. En la justificación de la subvención no podrán incluirse gastos distintos a aquellos para los que le fue concedida la subvención.

Los documentos originales que hayan sido emitidos en formato papel se remitirán escaneados. La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de octubre de 2024.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, **se podrá autorizar la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de UN MES natural**.

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>); Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anejará la solicitud de prórroga.

XVIII.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los/as interesados/as podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926.292575 o en la página web: (www.dipucr.es: Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales: Ciudadanía), donde podrán descargarse la Convocatoria así como los anexos.

XIX.- RECURSOS

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **Recurso de reposición** ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/2015.

XX.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la modificada Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024

MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE

D/D^a _____ NIF. _____

Domicilio (a efectos de notificación) _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ Municipio _____

Representante legal (en caso de persona jurídica): _____

C.I.F. _____ Domicilio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

EXPONE:

Que Teniendo conocimiento de la Convocatoria publicada en el B.O.P. para "**Adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida en la provincia de Ciudad Real**", y considerando que reúne los requisitos exigidos, según se muestra en los impresos y documentación que se adjunta, con la aceptación incondicionada de las bases de la Convocatoria y de los requisitos y obligaciones que se recogen en la misma.

SOLICITA:

Se le conceda subvención por importe de _____ €, destinado a la ejecución del mencionado proyecto.

A dichos efectos adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Memoria explicativa de la acción a realizar (**Anexo I**).
- ☐ Documentación acreditativa de la identidad de la persona física o jurídica.
- ☐ Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo II**).
- ☐ Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria. (**Anexo III**). (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas: Organización Interna: Tesorería: Documentos).
- ☐ Factura proforma o presupuesto detallado del vehículo que se propone adaptar y estimación de tiempo para su ejecución.
- ☐ Copia de la tarjeta de transporte VT-N.
- ☐ En caso de haber sido beneficiario/a de esta subvención hace menos de 5 años desde su concesión, se aportará el Informe de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) del vehículo que se va a sustituir en la que se indique el cambio de servicio público a particular, figurando también el kilometraje.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Así mismo:

1.- Declara que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y autorizo a la Diputación Provincial para la obtención de los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo.- _____
(El/la Interesado/a)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE C. REAL.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024**

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE:

D/D^a _____ NIF. _____

Domicilio (a efectos de notificación) _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ Municipio _____

Representante legal (en caso de persona jurídica): _____

C.I.F. _____ Domicilio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

2.- DATOS DEL VEHÍCULO:

Marca / modelo _____ Matrícula en caso de no ser nuevo _____

Clasificación del vehículo _____ N.º Licencia VT _____

Fecha de matriculación en caso de no ser nuevo _____

Número de licencia municipal _____ Municipio _____

La licencia fue licitada adaptada como requisito del Ayuntamiento: ☐ Si ☐ No

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4Hkgab5xxL8fe1q3cuaD
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 12/06/2024 11:29:46
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 12/06/2024 16:38:06
El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

3.- DATOS DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

ESTIMACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE TIENE PREVISTO ATENDER:

TIPO DE ADAPTACIONES:

4.- RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

D./D^a _____ con N.I.F. _____

con domicilio en C/ _____

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.- _____

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Premios y Concursos”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17. CP-13071 Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4Hkgab5xxL8fe1q3cuaD
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 12/06/2024 11:29:46
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 12/06/2024 16:38:06
El documento consta de 19 página/s. Página 14 de 19



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Descripción del Tratamiento	Premios y Concursos
Finalidad del Tratamiento	Gestión de los datos de carácter personal de personas físicas participantes en premios, concursos o certámenes organizados o patrocinados por la Diputación de Ciudad Real, así como en la entrega de premios, con las siguientes finalidades: organización, difusión, gestión administrativa y contable de las mismas, así como control de asistentes y participantes.
Legitimación	Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Artículo, 6.1.a) del RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específico. Bases de las convocatorias y concursos que se aprueben.
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AYUDAS QUE SE HAYAN SOLICITADO PARA EL MISMO FIN A OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

D/D^a _____ NIF. _____
Domicilio (a efectos de notificación) _____
Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____
Correo electrónico _____ Municipio _____
Representante legal (en caso de persona jurídica): _____
C.I.F. _____ Domicilio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que NO ☐ SI ☐ ha solicitado subvención para el mismo proyecto para el cual solicita subvención a la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro de la Convocatoria de Ayudas para adaptación de vehículos de auto-taxi. Año 2024, a otras entidades públicas o privadas (en caso afirmativo indicar nombre de la entidad e importe solicitado):

NOMBRE ENTIDAD

IMPORTE SOLICITADO

_____	_____
_____	_____
_____	_____

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.- _____
(El/la Interesado/a)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2024

ANEXO III

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO ALTA _____ MODIFICACIÓN _____ TERCERO Nº _____

☒ **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

DNI / CIF _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____ C.P. _____

TELÉFONO _____ FAX _____

E-MAIL _____

(Dato imprescindible para futuras notificaciones)

☒ **REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO:** _____

CARGO _____ TELÉFONO _____

Firma, fecha y sello de la empresa

☒ ¿SE HA ADHERIDO AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL CRITERIO DE CAJA? (Admite diferir el IVA)
☐ Nunca ☐ Sólo certificaciones de obra ☐ Todas las facturas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

☒ ¿ESTÁ SU ACTIVIDAD SUJETA A UN RÉGIMEN ESPECIAL O BONIFICACIÓN TRIBUTARIA?

☐ Si ☐ No

(En caso afirmativo adjuntar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL)

☒ **DATOS BANCARIOS:**

ENTIDAD: _____ DOMICILIO _____

POBLACIÓN _____

CÓDIGO DE LA CUENTA _____

(Incluir Código IBAN)

CONFORME: Firma y sello de la entidad bancaria

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2024**

ANEXO IV

(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):

MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE:

D/D^a _____ NIF. _____

Domicilio (a efectos de notificación) _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ Municipio _____

Representante legal(en caso de persona jurídica): _____

C.I.F. _____ Domicilio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Fecha de la adaptación _____

2.- DESCRIPCIÓN:

3.- OBJETIVOS:

4.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 18/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****5.- DURACIÓN:****6.- PUBLICIDAD:****7.- RESULTADOS:**D./D^a _____ con N.I.F. _____

con domicilio en C/ _____

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.- _____

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024****ANEXO V****DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Y CUENTA JUSTIFICATIVA**D/D^a _____ NIF. _____

Domicilio (a efectos de notificación) _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ Municipio _____

Representante legal (en caso de persona jurídica): _____

C.I.F. _____ Domicilio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Que la subvención económica de _____ euros, concedida por la Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2024, para la ejecución del proyecto _____ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que los gastos efectuados con cargo a la misma son los siguientes:

Nº orden	Tercero	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL	

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.- _____

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO Y DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

D/D^a _____ NIF. _____

Domicilio (a efectos de notificación) _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ Municipio _____

Representante legal (en caso de persona jurídica): _____

C.I.F. _____ Domicilio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

DECLARA:

☐ Que **no ha obtenido** subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.

☐ Que **ha obtenido** las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
---------	------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	SOLICITADA	CONCEDIDA

Asimismo declaro que las(número).... páginas, numeradas del a, que acompañan a la DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO V), de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis con destino a personas con movilidad reducida, año 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimo séptima de las reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis, año 2024, expido la presente.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- _____ "

Visto el informe emitido el día 5 de junio de 2024 por la Intervención de Fondos.

Previo unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,